



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 066/2015  
LEY DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

**"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE DECLARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE  
CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MUJER CRUCEÑA EN EL MUNICIPIO DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

**Artículo Primero.- (Objeto).**- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene como objeto rendir un justo homenaje y reconocimiento a las mujeres, luchadoras, emprendedoras, trabajadoras, madres, ejemplo de pujanza para generaciones presentes y futuras, que aportan día a día mediante sus esfuerzos desmesurados y desinteresados al desarrollo social, económico, cívico y cultural de la sociedad cruceña.

**Artículo Segundo.-** Se declara el día 10 de septiembre de cada año como el "DIA DE LA MUJER CRUCEÑA" en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Tercero.- (Ámbito de aplicación).**-La aplicación de la presente Ley Autonómica Municipal será, en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Cuarto.- (Actividades).**- El Órgano Ejecutivo Municipal realizara y coordinara las actividades destinadas a la celebración del "DIA DE LA MUJER CRUCEÑA", otorgándose distinciones a las mujeres sobresalientes en el municipio cruceño, de acuerdo al reglamento de otorgación de distinciones establecido por normas vigentes para dicho fin.

**Artículo Quinto.- (Del cumplimiento).**- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano en coordinación con la Dirección de Cultura, patrimonio y Turismo y la Dirección de Género y asuntos generacionales.

**Artículo Sexto.- (Del cumplimiento).**- En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente norma al S.E.A (Servicio Estatal de Autonomía), para fines de Ley.

Remítase al Órgano ejecutivo para los fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibañez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. Maria Angelica Zapata Velasco  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que surta efecto como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 20 de mayo de 2015.

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA